



ANUNCIO: APERTURA DE SOBRES E IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES PRESENTADOS AL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE OPOSICIÓN (Exp. 344/2024).

APERTURA DE SOBRES CON LAS IDENTIFICACIONES DE LOS ASPIRANTES

PRIMERO.- Una vez constituido el Tribunal en sesión pública en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Muro de Alcoy, y telemáticamente a través del siguiente enlace: https://www.youtube.com/live/2OXFj2nMdHA, se procede a la apertura de sobres que contienen las etiquetas identificativas de los aspirantes.

SEGUNDO.- A continuación se relacionan los nombres de los aspirantes con sus respectivos códigos identificativos del segundo ejercicio:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Código asignado	Resultado 2º ejercicio
1	CANDELA TORTOSA, ANDREU	***9098**	2AF06	5
2	CLIMENT VIVES, ANDREA	***4283**	2AC03	8,30
3	GRAMAGE SEMPERE, PABLO	***9215**	2AD04	7,95
4	LLOPIS MONLLOR, MARÍA DOLORES	***7071**	2AH08	6,65
5	LÓPEZ RUÍZ, VERÓNICA	***4283**	2AA01	9,15
6	PALAO LOZANO, SALVADORA	***4335**	2AG07	5
7	SERNA UTRERO, FRANCISCO	***7081**	2AE05	6,05
8	TRUJILLO IVARS, ANA ISABEL	***5265**	2AB02	7,75

CORRECCIÓN ERROR ANUNCIO

Se advierte el error material detectado en el anuncio publicado el 25 de junio de 2024: "ANUNCIO - Resultados provisionales segundo ejercicio y convocatoria tercer ejercicio del proceso selectivo de Técnico de Administración General, turno libre, mediante oposición."

En su apartado segundo, donde dice: *"RESULTADOS PROVISIONALES PRIMER EJERCICIO FASE DE OPOSICIÓN"* debe decir: *"RESULTADOS PROVISIONALES SEGUNDO EJERCICIO FASE DE OPOSICIÓN"*

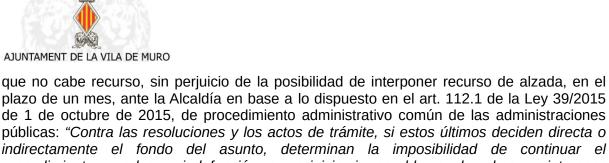
RECOMENDACION

Se recomienda a los aspirantes vengan provistos de calculadoras para la realización del tercer ejercicio.

<u>IMPUGNACIÓN</u>

El acuerdo del Tribunal calificador de 28 de junio de 2024 es un acto de trámite contra los





de 1 de octubre de 2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: "Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada o potestativo de resposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los art. 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento".

> LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL Teresa de Jesús Galdón Cloquell (Documento firmado digitalmente)